

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2009



CES

PRÓLOGO A LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA 2009

Como ya dijimos al prologar la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social de Extremadura 2008, el año 2009 ha sido no sólo un año de tránsito sino también un año de cambios.

Este Consejo inició en marzo de 2009 su quinto mandato, una etapa marcada por nuevas incorporaciones a los Grupos que componen este Órgano y marcada por una nueva presidencia. Como todo proyecto que comienza, este año ha estado marcado por la ilusión y por el trabajo.

Concientes del momento complejo en el que nos encontramos, el CES de Extremadura ha realizado un gran esfuerzo para continuar con su labor de construir y aportar a los poderes públicos de la Región la opinión y el análisis de la sociedad extremeña que es, al fin y al cabo, la razón de ser de Órganos como este: ser la voz de la sociedad civil organizada.

Haciendo un repaso a las actividades realizadas por el Consejo Económico y Social de Extremadura y que a continuación se detallan me gustaría destacar los siguientes aspectos:

El año 2009 ha sido un año con abundante iniciativa legislativa a la que el Consejo ha dado debida respuesta a través de sus Dictámenes, todos ellos aprobados por unanimidad continuando este Órgano con su voluntad de consenso sin que ello suponga la renuncia al diálogo y al debate.

Hemos participado un año más en los Encuentros Anuales de Consejos Económico y Sociales, que en 2009 se celebraron en la Rioja. Esta es la única ocasión en la que todos los Consejos autonómicos, junto con el del Reino de España compartimos, nuestras inquietudes, problemas y logros, pero por primera vez estos Encuentros fueron más allá en respuesta a la propuesta hecha por Extremadura que siempre ha mantenido la necesidad de que estos Encuentros fueran más abiertos y plurales, así hemos podido asistir a ponencias de gran actualidad e interés para todos.

Jarandilla de la Vera volvió a ser referencia y punto de encuentro con la celebración del curso organizado por el CES dentro de los Cursos Internacionales de Verano de la Universidad de Extremadura que en esta ocasión abordaba el posible giro de la economía tras la crisis, y se analizaron cuestiones que se han mostrado como claves en el intento de recuperación económica como la reforma del mercado de trabajo o el tratamiento del llamado “desarrollo sostenible”. Una vez más el curso del CES contó con un programa de gran interés, como demuestra que un año más fue el curso con mayor número de matriculaciones y asistencias.

Reconociendo nuestro logros no debemos olvidar que, en muchos sentidos somos un Órgano desconocido para muchos, por ello este año por primera vez hemos participamos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura a través de unas Jornada sobre el papel de los órganos consultivos en el procedimiento de elaboración de disposiciones.

Aún valorando muy positivamente todas las acciones llevadas a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura a lo largo del 2009, personalmente considero que la actualización de la página web del CES es fundamental para mostrar este Órgano a toda la sociedad, una sociedad global. Hemos intentado crear una página dinámica que se gestiona desde el propio Consejo lo que posibilita que las noticias y el análisis se conozcan en tiempo real, pero no solo nos muestra al exterior sino que nos permite una mayor fluidez en la comunicación entre los miembros del propio Consejo.

Por último destacar un hecho de máxima trascendencia para este Órgano en 2009 que ha sido la invitación por parte del Presidente de la Junta de Extremadura para participar en un Consejo de Gobierno conjunto con los miembros del Ejecutivo. Esta sesión conjunta pone de manifiesto el compromiso de la Junta con este Órgano que tiene sin duda la correspondiente respuesta por parte del CES de Extremadura, máxime cuando no se trata de un acto puntual si no que se repetirá anualmente.

Es tradicional que el cierre de esta Memoria de Actividades se dedique a agradecer a las personas que han colaborado en el desarrollo de la labor del Consejo, pero en esta ocasión se trata de un agradecimiento muy especial para aquellas personas que no continúan en el CES y que han marcado la historia de este Órgano como D. Luis Plá Rubio, anterior Presidente del Consejo, mi querido D. Roberto Carballo Parejo, D. Ángel Álvarez Morales, D. Julio Saavedra Gutiérrez y por supuesto a mis compañeros de la oficina: Belén Gutiérrez Escribano, Rocio Segador Silva, Joaquín Domínguez García y muy especialmente a Jesús Albarrán Alías.

En esta nueva etapa, compleja como todos los comienzos, he contado con un verdadero Equipo, un grupo humano que ha dado y continúa dando lo mejor de sí, que es mucho, por ello el mejor modo de cerrar estas líneas es poner de manifiesto mi agradecimiento y reconocimiento al esfuerzo y al trabajo de mis actuales compañeros: Antonio Castañares Velasco, Micaela Pérez Santana, Inés Gándara Carretero, Rosa Tejeda Oliva, Ignacio Joaquín Velasco Fresneda, Andrés Holgado Maestre y María José Pecero Cuellar que han sido los artífices de este documento y participantes activos en las actividades que se desgranarán en las páginas siguientes.

Emilia Parejo Gala
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Consejo Económico y Social de Extremadura se configura como un órgano consultivo del Gobierno Regional en materias de orden económico y social, que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, actúa con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines y está adscrito actualmente a la Vicepresidencia 2ª y a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

El CES se rige por la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura (DOE de 9 de mayo de 1991). En la Exposición de Motivos de esta norma se reconoce que su creación responde, por un lado, a un mandato estatutario y, por otro, a un compromiso asumido por el gobierno regional con los interlocutores sociales, basado en el convencimiento de que el avance de la democracia económica exige del concurso activo de las instancias políticas, de los sindicatos, empresarios y de los nuevos movimientos sociales y culturales. La Ley de Creación ha sido modificada por las Leyes 7/1996, de 24 de octubre y 10/1998, de 26 de junio.

El desarrollo normativo de la Ley de Creación se realiza a través del Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre.

Con la nueva redacción del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobada por unanimidad en el Pleno de la Asamblea celebrado el día 10 de mayo de 2009, el Consejo Económico y Social se incorpora a la Organización Institucional de la Comunidad Autónoma, junto a órganos como el Consejo Consultivo o el Jurado de Cuentas. Este reconocimiento en la norma básica de nuestra Región convierte al CES en un órgano de participación social y ciudadana con más atribuciones, por lo que el Presidente de la Junta se comprometió a que todas las leyes promovidas desde el Gobierno regional pasen por este Órgano.

2.- FUNCIONES

Las funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura se regulan en el artículo 5 de su Ley de Creación son:

1. Emitir dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre:

- a) Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decretos Legislativos que regulen materias económicas y sociales competencias de la Comunidad Autónoma y proyectos de Decretos que se consideren por el Gobierno tienen una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias y sobre los Planes y Programas que en esta materia elabore el Ejecutivo.

Se exceptúa expresamente de esta consulta el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- b) Anteproyectos de ley o de otras disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo.
 - c) Separación del Presidente y del Secretario General.
 - d) Cualquier otro asunto que por precepto expreso de una ley, haya que consultar el Consejo.
2. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo por el Gobierno regional o la Asamblea de Extremadura.
3. Elaborar a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios.
4. Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo.
5. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria en la que se refleje sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región.

El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Gobierno en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta. En ningún caso el plazo será inferior a 15 días. Transcurrido el correspondiente plazo sin que haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado.

3.- COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social de Extremadura es un órgano colegiado, integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. Los miembros del CES se distribuyen en tres grupos, por similitud representativa.

- El **Grupo 1º**, integrado por ocho miembros -cuatro pertenecen a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT) y los otros cuatro a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO) todos ellos en calidad de representantes de organizaciones sindicales que ostentan la condición legal de más representativas, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- El **Grupo 2º**, lo forman ocho miembros, en este caso, pertenecientes a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), que, con carácter mayoritario, aglutina y representa a las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El **Grupo 3º**, se caracteriza por su composición plural y heterogénea. Los sectores e instituciones representados son:
 - Sector Agrario
 - Universidad de Extremadura
 - Usuarios y Consumidores
 - Cajas de Ahorro de ámbito regional
 - Consejo de la Juventud de Extremadura

Además de los seis representantes anteriores, el Grupo 3º lo completan dos expertos en materias competencias del CES, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previa consulta a los Grupos. La presencia de estos expertos contribuye a elevar la calidad técnica de los trabajos, ya que se proponen entre personas con especial preparación y reconocida experiencia.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece que los poderes públicos ejercerán sus poderes teniendo presente, como objetivo básico, facilitar la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.

Esta representatividad, heterogeneidad y pluralidad, caracteres que definen la composición del Consejo Económico y Social de Extremadura, permite que

éste se constituya en una institución representativa de los intereses sociales y económicos de la sociedad extremeña y en foro de participación de los agentes representados.

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

VICEPRESIDENTES

- Don Julio Ledesma Esteban (Vicepresidente Sindical)
- Don Manuel Pérez y Pérez (Vicepresidente Empresarial)

SECRETARIO GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

GRUPO PRIMERO.- ORGANIZACIONES SINDICALES

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT-Extremadura)

- Don Manuel Gallardo Casado
- Doña Milagros Aparicio López
- Don Julio Ledesma Esteban (Vicepresidente sindical)
- Doña Milagros Aparicio López

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

- Don Carlos Canelo Tejeda
- Doña María Corona Fernández
- Doña Concepción Gómez Mogío
- Don Fernando Sánchez Lavado

GRUPO SEGUNDO.- ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA (CREEX)

- Don Manuel Pérez y Pérez (Vicepresidente Empresarial)

- Don Juan Manuel Arribas Loriga
- Don Ángel Franco Diestro
- Don Alfonso Muñoz García
- Don Francisco Sánchez Guijo
- Don Pedro Castro Domínguez
- Don Pedro Rosado Alcántara
- Don Francisco Javier Peinado Rodríguez

GRUPO TERCERO.- OTROS SECTORES REPRESENTADOS

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| • Doña Laura Garrido Sánchez | Consejo de la Juventud de Extremadura |
| • Don José Luis Merino Maqueda | Federación de Cajas de Ahorros |
| • Don Agustín García García | Universidad de Extremadura |
| • Don Ignacio Huertas de la Peña | Organizaciones Agrarias |
| • Don José María Ramos Lucas | Organizaciones Agrarias |
| • Don Javier Rubio Merinero | Usuarios y Consumidores |
| • Don Juan González Menor | Experto |
| • Doña José Manuel Pérez Vega | Experto |

En el año 2009 se produjo la finalización del cuarto mandato del CES y consecuentemente el inicio de un nuevo período, por ello y en reconocimiento de la labor realizada por el Presidente y Consejeros del CES saliente, incluimos todos los nombres de los miembros de este Consejo que realizaron un inestimable trabajo hasta marzo de 2009:

- Don Luis Plá Rubio (Presidente)
- Don Julio Saavedra Gutiérrez (Consejero Grupo I)
- Doña Rosario Riñones (Consejera Grupo I)
- Don Ángel Álvarez Morales (Consejero Grupo III)
- Don Roberto Carballo Parejo (Consejero Grupo III)

4.- ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Con el Pleno Institucional celebrado el 30 de marzo de 2009 se inició el quinto mandato del Consejo Económico y Social de Extremadura, en el que se formalizó el nombramiento de D. Santiago Hernández Fernández, como nuevo Presidente del Consejo, se realizó la elección del Vicepresidente Empresarial y del Vicepresidente Sindical, la designación de los Portavoces de los



Grupos 1ª, 2ª y 3ª, así como la designación de los miembros de las Comisiones de Trabajo del CES.

Se contó con la asistencia del Presidente de la Asamblea de Extremadura, Juan Ramón Ferreira, y de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, María Dolores Aguilar, que dirigió unas palabras de agradecimiento al Presidente saliente, Sr. Luis Plá Rubio, “por una labor digna, donde siempre ha tenido presente una premisa, la de valorar y supeditar todo a los intereses generales”.

Así mismo, durante su intervención, la Vicepresidenta Económica de la Junta de Extremadura ha dado la bienvenida al nuevo presidente del CES, Santiago Hernández, de quien ha afirmado que el compromiso que siempre ha tenido con Extremadura es uno de los méritos que ha llevado a su elección.

4.1 ÓRGANOS COLEGIADOS

4.1.1. El Pleno

Es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Sus funciones más importantes son:

- a. La elección de los miembros de los restantes órganos.
- b. La elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
- c. La elaboración de la Memoria anual.
- d. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo.
- e. Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

El órgano plenario del Consejo está formado por sus veinticinco miembros, incluido el Presidente, todos con voz y voto, y la Secretaria General que intervendrá con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad, todo ello, sin perjuicio del derecho de los miembros discrepantes a formular votos particulares. Este mismo régimen de adopción de acuerdos es aplicable en la toma de decisiones por parte de los distintos órganos colegiados del CES.

4.1.2 La Comisión Permanente

Es el órgano ejecutivo del Pleno del CES. Está formado por su Presidente y dos miembros de cada uno de los Grupos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, la Secretaria General del CES.

Las funciones de la Comisión Permanente se regulan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES:

- a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- b. Preparar los informes previos de los asuntos que habrán de ser tratados en el Pleno.
- c. Proponer, en su caso, la fecha y el orden del Día de las sesiones del Pleno.
- d. Elaborar la propuesta de memoria anual del Consejo y elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
- e. Aprobar las actas del Pleno por delegación expresa del mismo, las cuales serán ratificadas en la siguiente reunión del Pleno como primer punto del Orden del Día.
- f. Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo, a excepción de las indelegables por imperativo legal.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VICEPRESIDENTES

- Don Julio Ledesma Esteban
- Don Manuel Pérez y Pérez

VOCALES

- | | |
|------------------------------|----------|
| • Don Manuel Gallardo Casado | Grupo 1º |
| • Don Carlos Canelo Tejeda | Grupo 1º |

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| • Don Fernando Sánchez Lavado | Grupo 1º |
| • Don Juan Manuel Arribas Loriga | Grupo 2º |
| • Don Francisco Sánchez Guijo | Grupo 2º |
| • Don Juan González Menor | Experto (Grupo 3º) |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3º) |

4.1.3 Las Comisiones de Trabajo

Son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en materias propias de competencia del Consejo. Las comisiones pueden ser constituidas bien con carácter temporal o bien permanente.

La constitución de estos grupos de trabajo corresponde al Pleno. Sin embargo, en reunión de 4 de febrero de 1992, el Pleno acordó delegar en la Comisión Permanente la facultad de concreción del número de sus componentes.

La presidencia de las comisiones de trabajo corresponde al Presidente del CES o a aquel de los vicepresidentes en el que, de forma expresa, haya delegado. Estos grupos de trabajo estarán formados por un mínimo de siete miembros del Pleno, respetando en lo posible la representación proporcional de los Grupos que integran el CES, sin perjuicio, de que puedan asistir a las Comisiones de Trabajo los técnicos, asesores y especialistas que decida bien el Pleno, bien la Comisión Permanente.

El Consejo Económico y Social de Extremadura cuenta, hasta el momento, con cuatro comisiones de trabajo, todas ellas con carácter permanente, y que se renovaron en el Pleno Institucional de 30 de marzo de 2009.

1. Comisión de Reglamento

Nace del acuerdo del Pleno celebrado el día 4 de febrero de 1992. Según consta en su acta de constitución la finalidad del nuevo equipo de trabajo será la confección del anteproyecto de reglamento de organización y funcionamiento del CES.

Una vez aprobado y en vigor el texto reglamentario, su actividad se concreta en analizar la disposición normativa general con el ánimo de presentar al

gobierno regional propuestas tendentes a mejorar y actualizar la redacción literal del texto regulador, según reconoce la Disposición final primera del Decreto 18/1993, de 18 de febrero.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|--|--------------------|
| • Don Manuel Flores González | Grupo 1º |
| • Don Fernando Sánchez Lavado | Grupo 1º |
| • Don Manuel Pérez y Pérez | Grupo 2º |
| • Don Francisco Javier Peinado Rodríguez | Grupo 2 |
| • Don José María Ramos Lucas | Grupo 3º |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3º) |

2. Comisión de Presupuestos

Se crea con carácter permanente en sesión del Pleno de 4 de febrero de 1992. Sus funciones se desarrollan anualmente en dos espacios temporales diferentes:

- Elaborar, en el primer semestre del año, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Consejo Económico y Social de Extremadura que, una vez aprobado por el Pleno del CES, se eleva a la Consejería de adscripción para pasar a formar parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremeña.
- Velar por la correcta gestión presupuestaria; esto es, las operaciones de ejecución del gasto, la ordenación de pagos, así como las modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|--|--------------------|
| • Don Julio Ledesma Esteban | Grupo 1º |
| • Don Fernando Sánchez Lavado | Grupo 1º |
| • Don Francisco Javier Peinado Rodríguez | Grupo 2 |
| • Don Francisco Sánchez Guijo | Grupo 2º |
| • Don Juan González Menor | Experto (Grupo 3º) |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3º) |

3. Comisión de Desarrollo Regional

La Comisión de Desarrollo Regional tiene la encomienda de, en cumplimiento de la Ley de Creación, elaborar una Memoria anual en la que analice la situación socioeconómica de la región y refleje sus consideraciones al respecto; una vez aprobada por el Pleno del CES, esta Memoria será elevada al gobierno regional. Esta comisión de trabajo, que coincide con las anteriores en su carácter permanente, se crea por acuerdo del Pleno, en sesión de 8 de abril de 1992.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Julio Ledesma Esteban (por delegación)

SECRETARIO GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

• Don Carlos Canelo Tejeda	Grupo 1º
• Don Manuel Gallardo Casado	Grupo 1º
• Don Juan Manuel Arribas Loriga	Grupo 2º
• Don Manuel Pérez y Pérez	Grupo 2º
• Don José M. Ramos Lucas	Grupo 3º
• Don José Manuel Pérez Vega	Experto (Grupo 3º)
• Don Juan González Menor	Experto (Grupo 3º)
• Doña Laura Garrido Sánchez	Grupo 3º

4. Comisión de Asuntos Sociales

Este grupo de trabajo se crea mediante pacto de la Comisión Permanente de 19 de septiembre de 2002. Entre sus cometidos destacan: la coordinación, dirección y análisis de los estudios a iniciativa propia, llevados a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura de componente eminentemente sociales.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Manuel Pérez y Pérez (por delegación)

SECRETARIO GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

• Doña Milagros Aparicio López	Grupo 1º
• Doña María Corona Fernández	Grupo 1º
• Don Juan Manuel Arribas Loriga	Grupo 2º
• Don Manuel Pérez y Pérez	Grupo 2
• Don Juan González Menor	Experto (Grupo 3º)
• Don Javier Rubio Merinero	Grupo 3º

4.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES

4.2.1 El Presidente

El Presidente es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por un periodo de cuatro años renovables, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, con el apoyo de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 20 de marzo de 2009 (DOE nº 58 de 25 de marzo), fue nombrado Presidente D. Santiago Hernández Fernández, tomando posesión en el Pleno Constitutivo del Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

Son funciones del Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- c) Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
- d) Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- e) Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

4.2.2 Los Vicepresidentes

El Consejo tendrá **dos Vicepresidentes** elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, del grupo de las organizaciones sindicales y empresariales, respectivamente. Durante el año 2009, el Vicepresidente por el Grupo 1º ha sido D. Julio Ledesma Esteban y el Vicepresidente por el Grupo 2º D. Manuel Pérez y Pérez.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en la forma en que se determine por el Pleno, en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue. Los Vicepresidentes del CES participan en las reuniones de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto.

Presidirán, por delegación expresa del Presidente, las Comisiones de Trabajo: el Vicepresidente nombrado a propuesta del Grupo 1º, D. Julio Ledesma Esteban preside, por delegación de D. Santiago Hernández Fernández, la Comisión de Desarrollo Regional y D. Manuel Pérez y Pérez, Vicepresidente propuesto por el Grupo 2º preside, por delegación, la Comisión de Reglamento y la Comisión de Asuntos Sociales.

4.2.3 El Secretario General del CES

Es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo. Es nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo.

Por Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de fecha 2 de marzo de 2009 se dispone hacer público el nombramiento de Dña. Emilia Parejo Gala como Secretaria General del CES, tomando posesión en el Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009.

Son funciones del Secretario General:

- a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo del Consejo.
- b) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c) Custodiar la documentación del Consejo.
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el Visto Bueno del Presidente.
- e) Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.
- f) Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados a éste.
- g) Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo.
- h) Dejar constancia mediante diligencia autenticada con su firma y la del Presidente o Vicepresidente, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de las causas que la motiva y del nombre de los presentes.

- i) Cualquiera otra que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo y cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

5.- SESIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Las sesiones celebradas por los órganos colegiados del Consejo Económico y Social de Extremadura durante el año 2009 fueron las siguientes:

ÓRGANOS COLEGIADOS	TOTAL
PLENO	15
COMISIÓM PERMANENTE	27
COMISIÓN DE DESARROLLO	14
COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	11
COMISIÓN DE PRESUPUESTOS	1
COMISIÓN DE REGLAMENTO	0

6.- DICTÁMENES

La labor principal del Consejo Económico y Social de Extremadura, en el que están representados los distintos sectores económicos y sociales, es la emisión de dictámenes en relación con aquellos anteproyectos de ley o programas y planes que les sean sometidos a su consideración por el ejecutivo extremeño. Dictámenes en los que, debido a la heterogénea composición del CES, se da una visión de las necesidades y exigencias de la sociedad extremeña a través de sus representantes.

Aunque los dictámenes del CES de Extremadura se refieren fundamentalmente a anteproyectos de ley, lo cierto es que su Ley de Creación permite a este órgano manifestarse sobre Planes y Programas que, referentes al campo material de actuación del CES, sean elaborados por nuestro gobierno regional. Igualmente, sobre la base del artículo 5 de la Ley, es posible que este organismo elabore estudios e informes a iniciativa propia.

En el año 2009, el Consejo Económico y Social de Extremadura ha emitido, en cumplimiento del artículo 5º.1.1 a) de su Ley de Creación, 9 dictámenes, ratificados todos con los votos UNÁNIMES del Pleno de este órgano consultivo.

Relación de Dictámenes

- **Dictamen 1/2009 sobre el Anteproyecto de Ley de creación del Instituto de Estadística de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero de 2009, por **Unanimidad**.

El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen tiene como objeto la creación del instituto de Estadística de Extremadura como Organismo Autónomo. Y como consecuencia de lo anterior, se introducen modificaciones a la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adecuando dicha normativa a las nuevas previsiones legales de desarrollo del sistema Estadístico de Extremadura y de la actividad estadística pública por él desarrollada.

Del análisis del Anteproyecto presentado el Consejo valora muy positivamente la llegada de esta normativa sobre estadística de interés para Extremadura y que da respuesta a la solicitud que, ya en mayo de 1992, hacía este CES respecto a la creación de un Centro de Estadística de la Comunidad Autónoma.

Considera adecuada la forma elegida porque se ajusta a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y a la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura. Confiere al Organismo que se crea la máxima representatividad y pluralidad, y así mismo, se menciona a los organismos autónomos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este CES estima que se adapta a las Directrices de técnica formativa, aprobadas por Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005.

En orden a una mejora técnica y también a respetar principios de seguridad jurídica y de publicidad, se recomienda se denomine "Anteproyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Estadística de Extremadura y se modifica la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

También se indica que se elabore un Texto Refundido donde se incluya toda la normativa estadística de nuestra Comunidad, especialmente la Ley de

Estadística y la de creación del Instituto, evitando la dispersión formativa ahora existente y se establezca las relaciones y vinculaciones entre el Consejo Superior de Estadística y el Instituto de Estadística.

- **Dictamen 2/2009 sobre el Anteproyecto de Ley del Plan de Estadística de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero de 2009, por **Unanimidad**.

El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen tiene como objeto la aprobación del Primer Plan de Estadística de Extremadura, según la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su artículo 19.1 regula que “El instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura será el Plan de Estadística de Extremadura que se aprobará mediante norma con rango de Ley y tendrá una vigencia cuatrienal u otra distinta si así lo especifica la propia Ley que lo regule, quedando prorrogado cada Plan hasta la entrada en vigor del siguiente”.

Del análisis del Anteproyecto presentado el Consejo valora positivamente su naturaleza y contenido, sin dejar de señalar el largo lapso de tiempo transcurrido entre la publicación de la Ley de Estadística y la publicación de este Primer Plan.

Este Consejo considera que se debía haber incluido algún mecanismo de seguimiento y evaluación, además de los programas anuales encargados de perfilar las operaciones estadísticas incluidas en este Plan, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos, avances y consideraciones en su consecución. Este papel debería realizarse a través del Consejo Superior de Estadística de Extremadura insistiendo en la necesaria relación entre éste y el Instituto de Estadística de Extremadura.

Igualmente, sería aconsejable, elaborar más allá de los Planes Anuales de Estadística y del propio calendario del INE, un calendario propio de disponibilidad de las estadísticas con el fin de que todas aquellas instituciones, organizaciones y personas interesadas tengan conocimiento del momento a partir del cual pueden disponer de los datos. Así mismo, sería adecuado elaborar un programa de inversiones de mejora y renovación de medios para el desarrollo de la función estadística.

Desde el punto de vista formal, este Anteproyecto se adapta a la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

- **Dictamen 3/2009 sobre el Anteproyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 2 de marzo de 2009, por **Unanimidad**.

Nuestra Comunidad Autónoma se dotó de la Ley 1/1985 de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura que ahora se sustituye íntegramente por el texto contenido en el anteproyecto sometido a dictamen. Con la creación del Instituto de la Juventud de Extremadura, éramos conscientes de que el ordenamiento jurídico debe estar continuamente adaptándose a los cambios que experimenta la realidad social y la que se produce en la juventud con especial intensidad, rapidez y complejidad.

No obstante, este Consejo no estima que estemos ante la conveniencia de agilizar un órgano administrativo sino ante la regulación de un órgano de participación y representación que ha de tener como una de sus características esenciales la de la independencia de la administración. Sólo el Consejo de la Juventud de España lleva en el título de su ley de creación tal denominación de organismo autónomo que, sin embargo, no tiene luego traslado al articulado. Su naturaleza jurídica es análoga a la que propone este CES para Extremadura: la de ente público de base asociativa integrado en el sector público autonómico.

Recordamos la importancia de dar un salto cualitativo y elaborar una Ley Integral de la Juventud que estimamos imprescindible para favorecer e impulsar la promoción y el desarrollo en todos los órdenes de la juventud en especial en temas relativos a la educación, la vivienda, el empleo y el medio ambiente. Así mismo, se podría haber aprovechado para ampliar su objeto y regular todos los consejos de la juventud en una ley que dedicara un título para los consejos de juventud de ámbito territorial inferior al regional .

Nos preocupa el hecho de que quizás se hayan dejado para el reglamento asuntos que por su importancia deberían ser materia de ley formal, sin el perjuicio de que resultara necesario un desarrollo reglamentario posterior.

En cuanto a la forma elegida, ley de la Asamblea de Extremadura, ésta se ajusta escrupulosamente a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Dictamen 4/2009 sobre el Anteproyecto de Ley de creación del Instituto de Finanzas de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2009, por **Unanimidad**.

El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen tiene como objeto dotar al ejecutivo de la Comunidad Autónoma de un instrumento de política financiera y crédito público. El Instituto de Finanzas de Extremadura es un instrumento de naturaleza no coyuntural y que, por tanto, habrá de desarrollar sus funciones en épocas de temor turbulencia financiera que la actual y en las que no se a tan patente la restricción del crédito y de la capacidad inversora de los agentes económicos.

Este CES valora positivamente que se constituya el Instituto por norma de rango legal, a diferencia de otras comunidades autónomas que han optado por su constitución mediante norma de rango de Ley formal. De la memoria económica destacamos la posible incorporación a los activos del Instituto de Finanzas de medios económicos y financieros que actualmente la Junta de Extremadura ostenta en entidades que ya están operando en el panorama económico extremeño: SOFIEX, SODIEZ, Corporación Empresarial de Extremadura y EXTRAVAL.

Se considera también como factor positivo el que se haya optado por dotar al Instituto de Finanzas de Extremadura de la naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que podrá permitirle funcionar con la fluidez propia de las relaciones mercantiles y en consecuencia, posibilitando una mayor inmediatez en la toma de decisiones y en el desarrollo de los objetivos que les son propios y de las directrices que se señalen por el gobierno de la Comunidad.

Consideramos necesario que para su dictamen se hubiera acompañado de informe del Instituto de la Mujer de Extremadura en materia de análisis de género. Supone una inadecuación a lo establecido en el Plan para la Igualdad de Oportunidades, que propugna el fomento de uso no sexista del lenguaje en todas las actuaciones administrativas y documentos oficiales.

- **Dictamen 5/2009 del Anteproyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2009, por **Unanimidad**.

El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen tiene como objeto llevar a cabo una modificación en profundidad, esencialmente en dos aspectos, uno en el número y descripción de las funciones del Consejo Social, y en segundo término, en la composición de sus miembros.

Se valora positivamente que la reforma de la ley se haya llevado a cabo por medio de un nuevo texto legislativo, más que por una norma de modificación de los preceptos concretos afectados, cumpliéndose las indicaciones contenida en las Directrices de Técnica Formativa contenidas en la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia.

Se hace notar por este CES que en lo que se refiere a la Memoria Económica, no pasa de ser una mera inducción formal, en tanto que en el documento que aparece bajo tal denominación se afirma sucintamente que el Anteproyecto de Ley “carece de contenido económico, no supone aportación económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, pero lo cierto es que para llevar a cabo estas modificaciones necesariamente ha de redundar en el plano económico.

Respecto al informe de impacto de género, debemos destacar la indicación referente a tratarse de una materia que puede incidir de manera sensible sobre esta cuestión, habida cuenta que la regulación de las relaciones entre la Universidad y la sociedad en general, en especial en su entorno cultural, profesional, económico y social es importante en materia de igualdad de oportunidades.

En la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se recoge como mandato para la elaboración de las disposiciones generales que se dé audiencia a las organizaciones y asociaciones afectadas. En el caso de haberse llevado a cabo tales consultas, procedería haberse incorporado una reseña de las mismas.

- **Dictamen 6/2009 sobre el Anteproyecto de Ley reguladora del marco de ordenación del servicios de transporte terrestre de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2009, por **Unanimidad**.

El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen tiene como objeto regular algunos aspectos muy concretos de la realidad existente, como es el transporte por carretera, por lo que no se corresponde con la denominación con la que se presenta dado que no regula de manera efectiva el “marco de ordenación de servicios del transporte terrestre”.

Se constata que es recomendable que se complete el análisis de las necesidades del transporte extremeño y se pase en un plazo razonable a la fase de desarrollo efectivo de una Ley Extremeña de Transporte Terrestre que contemple la integridad de las cuestiones y necesidades que se plantean en el sector, y por otra parte, de los medios a través de los cuales habrán de optimizarse los recursos disponibles, con especial incidencia en la mejora de la red de transporte público en zonas rurales, y en el transporte intermodal.

Se señala la difícil compatibilidad entre el derecho de preferencia regulado en la nueva Ley y la garantía de la libre competencia en el sector no sólo en su formulación general, sino en la concreta regulación en la materia que podría facultar incluso para la impugnación de resoluciones administrativas adoptadas al amparo de la nueva ley.

Y en cuanto el tema del transporte a la demanda, se considera necesario para su efectividad no sólo regulación adicional en vía reglamentaria, sino especialmente una dotación presupuestaria no prevista en la Memoria Económica.

- **Dictamen 7/2009 sobre el anteproyecto de Ley de la Ciencia, la tecnología y la innovación en Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 2009, por **Unanimidad**.

El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen es de gran trascendencia por cuanto es indudable que el desarrollo científico y técnico de un territorio es un elemento determinante de su evolución económica y social, así como de su grado de bienestar, tanto presente como futuro.

No obstante, es reseñable que parece estar básicamente orientado a la investigación que se lleva a cabo en el sector público, en tanto que son escasas

las determinaciones específicamente dirigidas a la investigación desarrollada en el mundo empresarial. Los objetivos de la Estrategia de Lisboa y el Programa Ingenio 2010 hubieran hecho aconsejable una apuesta más decidida por la investigación en el sector privado.

Este CES cree que hubiera sido conveniente abrir un período de consultas con los sectores implicados, especialmente con los Agentes Sociales, organizaciones y entidades afectadas por la nueva formativa.

Se desprende de dicho texto que el legislador tiene en mente de manera primordial la investigación aplicada, ignorando o relegando a segundo plano la investigación básica. Sería esencial una reconfiguración del texto a fin de que en todos los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia tuviera cabida y capacidad de desarrollo la búsqueda del conocimiento sin el objetivo de la rentabilidad a corto plazo.

Valoramos positivamente que se promueva en el momento socioeconómico actual una Ley de la Ciencia, en la medida que dicho impulso formativo pueda servir de marco regulador más eficiente para la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Extremadura.

- **Dictamen 8/2009 sobre el anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, por **Unanimidad**.

El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen tiene como objeto la adecuación que se hace de la formativa preexistente, en la medida que se procede a la obligada transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, también conocida como Directiva Bolkestein.

No obstante, este CES cree que dada la importancia que presenta el comercio en el conjunto de la economía extremeña hubiera sido preferible que se llevara a cabo mediante la promulgación de una nueva ley, y no mediante la reforma de la anterior. Y así mismo, hubiese sido aconsejable que la Administración realizara un estudio detallado de la situación del sector.

Uno de los objetivos del texto del Anteproyecto, es suprimir el actual régimen de autorizaciones para la instalación de establecimientos comerciales con carácter general. El eventual sometimiento de estas instalaciones a autorización sólo podrá producirse cuando concurren razones imperiosas de interés general, mencionando el Anteproyecto la protección del medio ambiente y del entorno, la ordenación del territorio y la conservación del patrimonio histórico y artístico.

Igualmente, dentro del objetivo general de liberalización en el acceso y ejercicio de las actividades de servicios contenidos en la Directiva objeto de transposición de servicios, el CES entiende que, en el marco de la adecuada regulación de los mercados y de la cohesión social, para el mejor desarrollo del sector comercio deberían tener una especial consideración el fomento de la competitividad y la mejora de la calidad en el empleo.

- **Dictamen 9/2009 sobre el anteproyecto de Ley de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, por **Unanimidad**.

Se enmarca la presente Ley en los trabajos de transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior; desde este punto de vista, se valora positivamente la norma en su conjunto, así como el hecho de que se haya llevado a cabo mediante un nuevo texto formativo, en lugar de realizar una reforma parcial de la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Normas Reguladoras de las Actividades FERIALES.

Las actividades feriales se encuentran claramente ligadas a la marcha económica de un país, y puede afirmarse que las ferias especializadas constituyen el mejor termómetro de aquel sector económico al que representan. De esta forma, el número de ferias que se celebran constituye un indicador del grado de desarrollo económico y social de los territorios.

Entre otras cosas, este CES considera que hubiera sido necesario que la Ley hiciera una reseña más pormenorizada y precisa de los supuestos en que la venta directa con retirada de mercancía no implica incompatibilidad con la condición de actividad ferial en el sentido legalmente definido; a tal fin, se deberá fijar una determinada proporción del volumen de ventas, de expositores o de tiempo, o una combinación de estos elementos, con lo que se evitaría el

factor de inseguridad que comporta la imprecisión de los términos ahora empelados.

7.- INFORMES A SOLICITUD DEL GOBIERNO O POR PROPIA INICIATIVA

El Consejo Económico y Social de Extremadura está habilitado, por el artículo 5.1.3 de la Ley 3/1991, para elaborar, a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes referidos a intereses que le son propios. En esta línea, el CES ha estado trabajando durante el año 2009 en el siguiente informe a iniciativa propia: *Cambio demográfico: evolución, proyecciones y efectos socioeconómicos en Extremadura*.

El Pleno del Consejo, en virtud de las competencias que ostenta, decide iniciar un informe que abordase la estructura poblacional extremeña ya que este factor es considerado hoy día como variable determinante en aspectos como el acceso a recursos económicos públicos -estatales, comunitarios-, y como base sobre la que sustentar un régimen fiscal y redistributivo en todos los ámbitos (local, autonómico, y estatal).

No se pretende desde este ámbito presentar recetas mágicas de futuro, antes bien, proporcionar un documento base que pueda servir para iniciar un debate necesario, en todos los sectores que componen la sociedad extremeña, con objeto de considerar las posibilidades para un desarrollo futuro óptimo de la región.

8.- MEMORIA SOCIOECONÓMICA

La Memoria que el Consejo Económico y Social de Extremadura elabora anualmente y que analiza la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la que se extraen conclusiones que, en cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 3/1991 de Creación, son elevadas al Gobierno regional para su consideración, se vertebra en tres grandes capítulos:

- Capítulo 1: Panorama Económico
- Capítulo 2: Mercado de Trabajo y Relaciones Laborales
- Capítulo 3: Calidad de Vida y Protección Social

La que el lector tiene en sus manos, será elevada formalmente y en acto público al Gobierno regional en la persona de la Excma. Sra. Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

9.- RELACIONES INSTITUCIONALES

SESION CONJUNTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

El 25 de septiembre de 2009 tuvo lugar una sesión conjunta del Consejo de Gobierno y el Consejo Económico y Social (CES), en el que el Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, calificó al Consejo Económico y Social (CES) de Extremadura como “un elemento básico de la arquitectura institucional de la región”.



En la reforma del Estatuto de Autonomía, pendiente de aprobación en el Parlamento, se contemplará el CES como un órgano de participación social y ciudadana con más atribuciones, por lo que el Presidente se comprometió a que las leyes promovidas desde el Gobierno regional pasen por el CES, además de la necesidad de que sean defendidas por el máximo responsable de la Consejería de la que procedan.

Otra de las cuestiones destacadas por el Presidente de la Junta de Extremadura es la necesidad de que hay una coordinación efectiva entre los Consejos Económicos y Sociales, tanto de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales como del Gobierno central, para poseer una visión de conjunto de los problemas que pueden presentarse y establecer cauces de colaboración.

Este compromiso por ambas partes se traduce en las siguiente líneas de trabajo:

1.- Respecto a la elaboración de Dictámenes

Los anteproyectos de Ley que tengan un aspecto económico-social pasarán necesariamente por el CES y serán presentados por el máximo representante de la Consejería de la que emana la norma.

Para que el estudio, análisis y posterior dictamen de un anteproyecto no suponga un retraso en la agenda política del Gobierno Regional, se adelantarán al CES los borradores de las normas, lo que exigirán a este Órgano un máximo de confidencialidad en el desarrollo de su labor.

En estos dictámenes el CES realizará, como le corresponde, un análisis del impacto socio-económico de la norma objeto de estudio y propondrá aquellas

medidas y mejoras que desde este punto de vista se puedan introducir en la norma, huyendo de valoraciones exclusivamente jurídicas que corresponden a otros Órganos y que no supondría sino la duplicidad de una función.

2.- La segunda línea de actuación del CES parte de su reconocimiento como órgano que representa a la sociedad civil organizada y, en palabras del Presidente de la Junta de Extremadura, instrumento de mejora de la calidad de la democracia.

Debe ser un órgano capaz de percibir las inquietudes de los ciudadanos, son importantes los estudios e informes que el CES pueda hacer ya sea a iniciativa propia o a petición de otras Instituciones.

Los estudios e informes deben ir más allá del mero estudio de datos aislados y buscar el análisis globales que muestren al CES como un auténtico observatorio de los diferentes índices de calidad de vida de la Región.

Como Órgano de representación de la sociedad civil organizada es el instrumento ideal para medir el impacto de la diferentes políticas públicas, ya sea a través de informes y estudios o bien mostrándose como auténtico foro de debate y discusión pública.

Este papel podría materializarse en organización de jornadas, ruedas de prensa sobre cuestiones de interés, publicaciones periódicas, declaraciones en las que se valore decisiones o medidas adoptadas por los poderes públicos o mayor presencia en la red con foros de consulta y debate.

Por último, el CES Extremadura debe buscar una mayor interrelación con el resto de CES autonómicos y con el CESE europeo, pero debería mostrar mayor predisposición si cabe con Órganos homólogos de Portugal que se encuentra en un momento incipiente con los que se podría trabajar estrechamente.

ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS GENERALES DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL REINO DE ESPAÑA. 1, 2 y 3 de abril, en Haro (La Rioja)

Como en años anteriores el Consejo Económico y Social de Extremadura estuvo presente en los dos encuentros anuales de los Consejos Económicos y Sociales de la Comunidades Autónomas, organizados este año por el CES de La Rioja.

En este primer acto, nuestro Consejo estuvo representado por el Presidente y la Secretaria General, junto con varios miembros del Grupo I. El resto de CES

de España estuvieron representados por sus respectivas Presidencias y/o Secretarías Generales.

Este encuentro tenía como objetivo este año analizar el papel que pueden desempeñar éstos órganos consultivos y de participación ante la actual crisis económica y laboral. En este sentido, el presidente del CES anfitrión realizó unas reflexiones críticas sobre la actividad de los Consejos, además de tener lugar varias intervenciones que versaron sobre los siguientes temas:

- Más allá de la crisis. Las transiciones que necesita la economía española, por D. José Antonio Herce San Miguel, Profesor Titular de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad Complutense de Madrid.
- ¿Hacemos lo que podemos ante la crisis?, por D. Jordi Sevilla Segura, ex Ministro de Administraciones Públicas.

También se celebró un debate moderado por D. Fernando Gómez-Bezares Pascual, Catedrático de Finanzas de la Universidad Comercial de Deusto.

ENCUENTRO ANUAL DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE ESPAÑA. 18, 19 y 20 de noviembre de 2009, Logroño (La Rioja)

Los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas se reúnen anualmente para coordinar planes de actuación, revisar proyectos conjuntos e intercambiar experiencias en el marco de sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales, cada año uno de estos Órganos Consultivos es el encargado de la organización del encuentro, en 2009 el encargado ha sido el Consejo Económico y Social de La Rioja.

De esta forma, el II Encuentro de los Consejos Económicos y Sociales 2009, ha tenido lugar en la ciudad de Logroño, al que asistieron en representación del Consejo Económico y Social de Extremadura el Presidente, la Secretaria General y Sres. Consejero de este Ente Público.

El programa de este segundo encuentro tuvo como temas principales *La innovación y creatividad en el crecimiento económico de España*, con la intervención del Presidente del Consejo Económico y Social de Cantabria, D. Pablo Coto Millán.

Una segunda ponencia versó sobre *Inteligencia Colectiva y Aceleración Territorial: el nuevo rol de los agentes sociales*, desarrollada por D. Ricardo Alonso Maturana, empresario y doctor en Sociología.

Y otro de los temas tratados fue *El Sistema Educativo y Capital Humano*, por el Presidente del Consejo Económico y Social del Reino de España, D. Marcos Peña Pinto.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE 2008

La Memoria Socioeconómica y de Actividades, correspondiente al año 2008, fue elevada formalmente y en acto público al Gobierno regional en la persona del Excmo. Sr. Presidente de la Junta, al que se le hizo entrega de un ejemplar.



Posteriormente, esta Memoria publicada por el Consejo Económico y Social de Extremadura (CES), se presentó en un acto oficial el 3 de julio de 2009, en donde se ha dado a conocer, de modo preciso, el funcionamiento y composición de este órgano consultivo, así como las actividades desarrolladas a lo largo del pasado ejercicio. La Memoria Socioeconómica y de Actividades se elabora anualmente con el fin de proporcionar un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de Extremadura.

Dicha presentación, que se ha celebrado en Mérida, ha contado con la presencia de la Consejera de Igualdad y Empleo, Pilar Lucio, quien planteó en su exposición algunas de las claves que habría que analizar para implantar un nuevo modelo productivo, subrayando la importancia de la economía social como fuente de generación de empleo estable, así como, el valor de la formación y de la estabilidad laboral para fomentar la competitividad y la productividad de las empresas y de los sectores económicos. Igualmente ha puesto de relieve la necesidad de fomentar la responsabilidad social de las empresas, la prevención de riesgos laborales y la implantación de la innovación, la investigación y la educación aplicadas al mercado de trabajo y en la formación para el empleo.

Tras la presentación de la Memoria se celebró una mesa de debate en la que participaron la Consejera de Igualdad y Empleo, el Secretario General de CCOO, Julián Carretero, el Secretario General de UGT, Francisco Capilla Pizarro y el Secretario General de la CREEX Juan Manuel Arribas Loriga.

Entre los datos apuntados por la Comisión de Desarrollo Regional del CES, se señala que el año 2008 fue un mal año para la economía, afectada por la

gran crisis financiera mundial, en el que Extremadura tuvo un comportamiento moderadamente positivo, con un crecimiento económico superior a la zona euro y a la media nacional. Se destaca la creación de nuevas empresas, así como, el cambio cualitativo que se produjo en el sector de las importaciones, pues éstas superaron a las exportaciones. Por otra parte, fue un período en el que se alcanzó un gran número de acuerdos entre la Administración autonómica y los agentes sociales, como el Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura.

PRESENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

Aprovechando la presentación de la Memoria 2008, también se llevó a cabo la presentación de la nueva página web <http://www.cesextremadura.es>. Ante la necesidad de gestionar el CES su propia página Web, se solicitó un servicio de actualización y mantenimiento de portal corporativo y sistema de gestión de contenidos del Consejo Económico y Social de Extremadura.

CURSO SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA.

El encuentro denominado **"La situación socioeconómica y laboral en España. Libertades Económicas y Políticas Públicas en un Escenario de Cambios Estructurales"** fue organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo los días 8, 9 y 10 de julio de 2009 en Santander.

Este encuentro ha posibilitado una buena oportunidad para analizar y reflexionar tanto sobre la complicada situación en que está inmersa la economía española en un contexto de recesión mundial, como sobre las causas que la han provocado.

El encuentro se inició con la presentación de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral en España de 2008. Tras dicha presentación y a lo largo de los tres días de duración del curso se impartieron entre otras las siguientes ponencias: "Panorama político" Juan José Dolado, "Mercado de trabajo, políticas de empleo y relaciones laborales" José de la Cavada Hoyo, "Nuevas necesidades de las políticas sociales ante la crisis económica" Vicenç Navarro López, "Adaptación del marco laboral al nuevo escenario socioeconómico" Jesús Cruz Villalón, "Nuevas expectativas del tejido productivo" José Ignacio Conde Ruiz, "Calidad de vida y protección social" Blanca Villate García y "Las claves de futuro del sistema financiero" Guillermo

de la Dehesa Romero, “la visión de los agentes sociales ante el nuevo escenario de cambios estructurales” Juan María Menéndez-Valdés Álvarez.

CURSO INTERNACIONAL DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Los Cursos de Verano Internacionales de la Universidad de Extremadura están concebidos como una actividad de encuentro de la Comunidad Universitaria y de la sociedad para fomentar el intercambio y la riqueza de conocimientos. Sus contenidos multidisciplinares permiten el encuentro para el análisis de temas de actualidad, de demanda social y de campos específicos del saber, complementando así las disciplinas universitarias y fomentando la riqueza cultural.

Tradicionalmente el Consejo Económico y Social venía participando en los Cursos Internacionales de Verano de la UEX con la presentación de la Memoria Socioeconómica correspondiente al año en curso. Sin embargo, en los últimos dos años, el CES toma la decisión a través de su Comisión Permanente de dedicar estos cursos además, como una oportunidad para abordar otros temas de interés y actualidad.





Por ello, el Consejo Económico y Social de Extremadura (CES), en el marco de los X Cursos Internacionales de Verano de la Universidad de Extremadura (UEX), ha organizado un curso sobre **“La Nueva Economía tras la Crisis: la Economía, Mercado de Trabajo y Desarrollo Sostenible”**, que se desarrolló durante los días 22, 23 y 24 de julio, en la localidad de Jarandilla de la Vera.

En la jornada inaugural del curso, que tuvo lugar el día 22 de julio, se contó con la participación de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Sra. María Dolores Aguilar Seco, que manifestó la necesaria incorporación de variables como la investigación, el desarrollo, la innovación, la tecnología o la internacionalización en el nuevo sistema productivo.

Durante dicho curso se abordó el tema de la crisis económica actual a través de las siguientes ponencias y mesas de debate:



- Perspectiva histórica de las Crisis Económicas. D. Antonio Linares Luján. Profesor del Área de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Extremadura.
- La Situación Económica Global. D. Alberto Recarte. Economista, autor del *Informe Recarte 2009: La economía española y la crisis internacional*.



- El Sistema Financiero. D. Miguel Ángel García Díaz. Economista. Responsable del Gabinete Económico de la Confederación Sindical de CC.OO.

- El Despido en el Derecho del Trabajo en España. D. Joaquín Aparicio Tovar. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.



- Situación y Perspectivas del Mercado de Trabajo en Extremadura. D. Juan González Menor. Consejero-Experto del Consejo Económico y Social de Extremadura. Ex Director General de Empleo y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

- La Crisis Económica y las Relaciones Laborales. D. Juan García Blasco. Catedrático de Derecho del Trabajo de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza. Ex presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Negociación Colectiva.



- El Plan de Vivienda de Extremadura. Rehabilitación y Suelo. D. Juan Francisco Moreno Rodríguez. Director General de la Vivienda de la Junta de Extremadura.

- Mesa Redonda: Análisis de la situación del Mercado Laboral Extremeño. Intervienen: D. Ángel R. Pacheco Rubio, Director Gerente del SEXPE, D. Miguel Coque Durán, Secretario de Formación y Empleo de CC.OO de Extremadura, D^a Rosario Riñones Romero, Secretaria de Acción Sindical y Empleo, D. Pedro Rosado Alcántara, Secretario General de la Federación Empresarial Cacereña.



- Presentación y Desarrollo del Proyecto GEM (Global Entrepreneurship Monitor). D. Ricardo Hernández Mogollón. Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Extremadura y Director del GEM Extremadura.



- El Desarrollo Sostenible: la Economía Ecológica. D. Santiago Hernández Fernández. Catedrático de Proyectos e Ingeniería Medioambiental de la Universidad de Extremadura y Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura.
- Mesa Redonda: El Plan Energético de Extremadura. Intervienen: D. José Luis Navarro Ribera. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, D. Julián Carretero Castro, Secretario General de CC.OO., D. Enrique Fernández Elipe, Secretario de Industria, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de UGT, D. David Martín Arevalillo, Delegado Institucional de Iberdrola en Extremadura.

Estas jornadas organizadas por el CES, dentro de los Cursos Internacionales de Verano de la UEX, han tenido como resultado la publicación del libro “La Nueva Economía tras la crisis: la Economía, Mercado de Trabajo y Desarrollo sostenible”, en el que se recoge las distintas ponencias que se impartieron durante los días 22, 23 y 24 de julio, así como una breve biografía de los ponentes, todo ello enmarcado en la localización geográfica de Jarandilla de la Vera.

JORNADA SOBRE “INFORMES Y DICTÁMENES EN LA ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES. EL PAPEL DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS”

Este Ente Público organizó unas Jornadas sobre “Informes y Dictámenes en la elaboración de Disposiciones. El papel de los Órganos Consultivos”, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura dentro del Plan de Formación 2009.

Esta jornada tiene como objetivo conocer en profundidad los informes técnicos y jurídicos necesarios en la tramitación de anteproyectos de ley, así como conocer y analizar el papel que desempeñan los Órganos Consultivos en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y de los anteproyectos de Ley en el ámbito autonómico.

En este sentido, los contenidos tratados fueron:

- “El Procedimiento Administrativo de Elaboración de Disposiciones de carácter general”, a cargo del Sr. Luis Morales Sánchez, Jefe de Servicio de Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos.

- “Dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura”, por el Sr. Jacinto Jesús Maribel Matos.
- “Informe del Impacto de Género”, a cargo del Sr. Mario Salas, Asesor Jurídico de la Casa de la Mujer de Cáceres.
- “Informe del Gabinete Jurídico”, por el Sr. Francisco Javier Gaspar Nieto, Director de Servicios Jurídicos.
- Mesa redonda, con la participación del Sr. José Manuel Pérez Vega, portavoz Grupo III del Consejo Económico y Social de Extremadura, Sr. Manuel Gallardo Casado, portavoz Grupo I del Consejo Económico y Social de Extremadura y el Sr. Juan Manuel Arribas, portavoz Grupo II del Consejo Económico y Social de Extremadura.

10.- GESTIÓN DE RECURSOS

10.1 PRESUPUESTOS 2009

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, desarrollado por Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, en su Título III: del Régimen Económico del Consejo, se establece:

“El Consejo Económico y Social goza de autonomía económico-financiera dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y contará, a través de sus presupuestos, con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo”.

Así, la dotación presupuestaria que el Consejo Económico y Social de Extremadura tiene atribuida por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, es el que a continuación detallamos:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA	
PRESUPUESTO DE GASTOS 2008 RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO	En Euros (Dotaciones)
CAPÍTULO I	
GASTOS DE PERSONAL	170.518,00
CAPÍTULO II	
GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	283.127,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	453.645,00
CAPÍTULO VI	
INVERSIONES REALES	158.478,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	158.478,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	612.123,00
TOTAL CAPÍTULOS GASTOS ENTE PÚBLICO	612.123,00

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 (Ley 5/2008, de 26 de diciembre)
Resumen General por Capítulos del Presupuesto de Gastos. Subsector Entes Públicos.

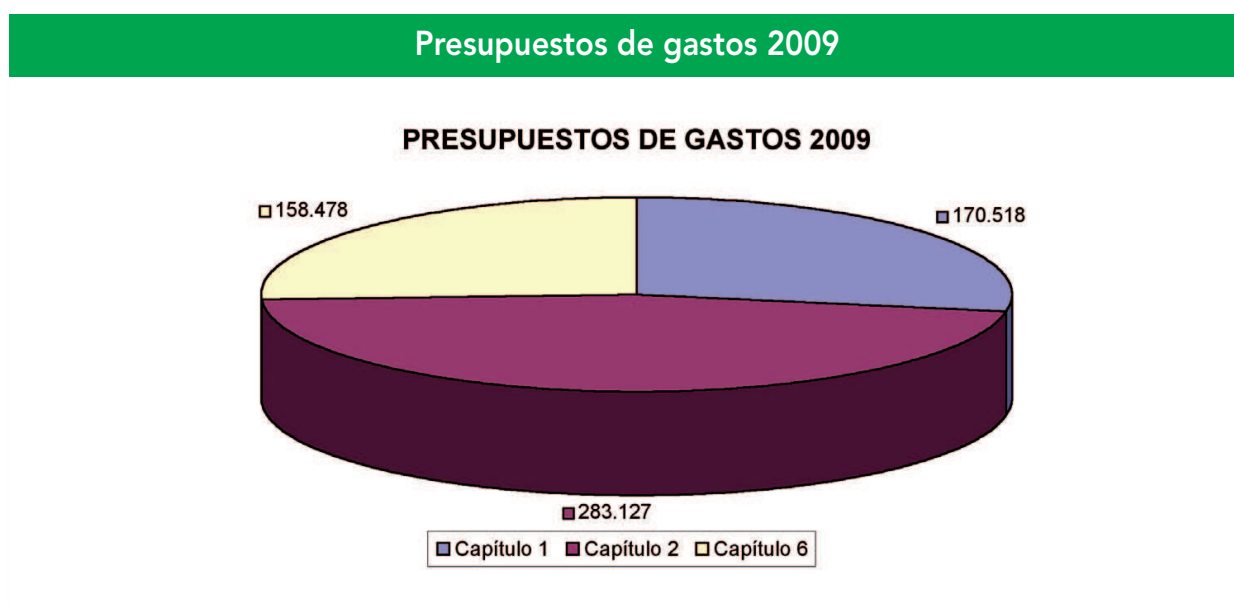


Gráfico: elaboración propia (CES Extremadura)

10.2 RECURSOS HUMANOS

El artículo 2º.2 de la Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura establece que:

“El Consejo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la actual Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura”.

En el desarrollo reglamentario de la Ley se concreta, en su artículo 30 que, *el Consejo, a través de sus presupuestos, contará con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo*. Por consiguiente, el personal que presta servicios en el mismo se encuentra integrado en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la citada Consejería, quedando sometido al régimen jurídico del personal funcionario al servicio de la Junta de Extremadura.

Por otra parte, el resto del personal que forma parte del Consejo, por su carácter estatutario, en aplicación de los diferentes tipos de contratación laboral temporal, con cargo al Capítulo VI de Inversiones, le es de aplicación el régimen jurídico del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. Así, este órgano consultivo, a fecha de 31 de diciembre de 2009, está compuesto por la plantilla de personal que se cita a continuación:

Personal Funcionario:

- 1 Secretaria General
- 1 Jefa de Sección de Gestión Económica y Administración
- 1 Asesora Jurídica
- 1 Economista
- 2 Auxiliares administrativos

Personal Laboral:

- 2 Sociólogos

10.3 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

El Consejo Económico y Social como fruto de su actividad iniciada en el año 1993 ha generado un fondo bibliográfico especializado en materia socioeconó-

mica con un importante crecimiento anual. Actualmente se está trabajando en la organización de este fondo como Biblioteca y Centro de Documentación, que ofrezca servicios eficientes a los miembros del Consejo y abra las puertas a futuros usuarios que realicen tareas de investigación. Asimismo, está previsto en breve la puesta en marcha de un nuevo portal institucional de CES y se contempla la posibilidad de incluir en dicho portal:

- Acceso al catálogo de la Biblioteca del CES
- Acceso a las distintas Bases de Datos

Todo el procedimiento de organización de la Biblioteca se realizará con un **Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria**, compatible con el Librex, sistema de gestión bibliotecaria que se está desarrollando para la red de bibliotecas de la región.

El fondo bibliográfico, en continuo aumento y actualización, cuenta en la actualidad con un total aproximado de 3.050 títulos registrados, distribuidos en las siguientes materias:

Fondo bibliográfico: Materias

- Agricultura y Medio Ambiente
- Comunidades Autónomas
- Cooperativas
- Dictámenes
- Economía
- Estadística y Contabilidad
- Informes
- Laboral
- Legislación
- Memorias
- Política Social
- Situación Económica
- Unión Europea
- Anuarios, Monografías y Revistas

11.- INFORMACIÓN GENERAL

Página web:

<http://www.cesextremadura.org>

Sede oficial:

C/Arzobispo Maussona, 7-1º dcha.
C.P. 06800. MÉRIDA (Badajoz)

Teléfonos:

(34) 924 93 03 40 / 41 / 42

FAX:

(34) 924 00 98 07

Correo electrónico:

cesextremadura@gmail.com



JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Economía, Comercio e Innovación